



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00866942- -NEU-DESP#SRH - OBRA: "MEJORAS EN ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICACITA" -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00866942- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura, y la Resolución RESOL-2024-141-E-NEU-MINF; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESOL-2024-141-E-NEU-MINF, del Ministerio de Infraestructura, se procedió a la aprobación de la documentación técnica de la Obra: "MEJORAS EN ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICACITA", elaborada por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, autorizándose el llamado a Licitación Privada;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos setecientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos trece con 00/100 (\$769.941.613,00), a valores de marzo 2024, habiéndose fijado un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que se dispuso el llamado a Licitación Privada, con apertura el día 24 de julio de 2024, habiéndose invitado a participar del mismo a las Contratistas: ICR S.A., OMEGA MLP S.A. y LIMAYSER S.R.L.;

Que en el acto de apertura de sobre, se procede al rechazo automático de la oferta de la contratista LIMAYSER S.R.L. por aplicación de las penalidades del Artículo 5° del Pliego Particular de Condiciones de Obra, por omisión de lo exigido en el Artículo 4°, Inciso b);

Que de acuerdo al informe elaborado al efecto, se aconseja la adjudicación de la Obra por un monto de pesos ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$884.999.384,50) a valores de junio 2024 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, a la Contratista ICR S.A., con domicilio en calle Rivadavia N° 95, Piso 2, Oficina A de la ciudad de Neuquén, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales;

Que las actuaciones encuadran en el Artículo 12°, Inciso a) de la Ley 687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan la materia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos

y Obras, propone delegar funciones en el Subsecretario del área, a fin de aprobar modificaciones en el plan de trabajo, ya sea por paralizaciones y/o ampliaciones de plazos en la Obra: “MEJORAS EN ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICACITA”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Legales, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **ADJUDÍCASE** la ejecución de la Obra: “MEJORAS EN ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICACITA”, a favor de la Contratista ICR S.A. – CUIT N° 30-71480199-2, por un monto de pesos ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$884.999.384,50) a valores de junio 2024 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa contratista adjudicataria de la obra, que como documento **IF-2024-01777419-NEU-SRH#MINF** forma parte de la presente, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un Anticipo Financiero del treinta por ciento (30%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 MI 05 - “ANTICIPO A CONTRATISTAS”, hasta la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos quince con 35/100 (\$265.499.815,35).

**Artículo 4°:** **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande la ejecución del presente Decreto será atendida con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General vigente:

**PRG 600 – PRY 020 – OBR 064- “MEJORAS EN ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICACITA”.**

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	Sbf	Inc	PP	Pp	Sbtda	FUFI	Ubge	Importe
21	MI	02	04	05	00	04	02	02	023	3613	0217	\$ 884.999.384,50

**“Proyecto de Ampliación o Mejoramiento”, hasta la suma de pesos ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$884.999.384,50).**

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a aprobar modificaciones en el plan de trabajo, ya sea por paralizaciones y/o ampliaciones de plazos en la Obra: “MEJORAS EN ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICACITA”.

**Artículo 6°:** **PROCÉDASE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, a la devolución de la garantía de oferta al oferente que no resultara adjudicatario en la misma y a la Contratista adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

**Artículo 7°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gasto que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, con cargo a la partida correspondiente asignada en el

Artículo 4° de la presente norma.

**Artículo 8°:** el Presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.